



CIRCULAR N° 001

El Consejo Electoral dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 014 de 2010, se permite informar los requisitos necesarios para la inscripción de candidatos:

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2014- 2016. Acuerdos Superiores 012 de 2011, 021 y 037 de 2009 Resolución No. 844 de 2012		
Representantes de los Docentes a Consejos Superior y Académico.	Vinculación de Tiempo Completo con categoría mínima de asociado, (Numeral 1 del Artículo 12 del Estatuto General).	No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (PARAGRAFO 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011).
Representantes de los Docentes a Consejos de Facultad y Programa	Deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Consejo Superior (Artículo 15 con su parágrafo del Estatuto General). Cuando no haya docentes de planta con tales calidades exigidas para integrar los Consejos de Facultad o Programa, o no haya docentes en la planta, podrán ejercer la representación los docentes ocasionales o de cátedra que hayan mantenido vinculación con la Universidad mínimo durante dos (2) periodos académicos consecutivos anteriores al periodo en el que se designen los representantes respectivos. (Art. 7. de la Resolución Rectoral No. 844 de 2012)	No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (PARAGRAFO 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011).
Representante de los Estudiantes a Consejos Superior y Académico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener matrícula vigente. 2. Haber cursado y aprobado por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los créditos académicos de su plan de estudios. 3. Ostentar un promedio ponderado acumulado de calificaciones igual o superior a tres, cinco (3,5) sobre una base de cinco, cero (5,0). (Numeral 2 del Artículo 12 del Estatuto General).	No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (PARAGRAFO 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011).



CIRCULAR N° 001

**REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2014- 2016.
Acuerdos Superiores 012 de 2011, 021 y 037 de 2009
Resolución No. 844 de 2012**

<p>Representantes de los Estudiantes a Consejos de Facultad y Programa</p>	<p>Deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Consejo Superior (Artículo 15 del Estatuto General).</p>	<p>No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (PARAGRAFO 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011)</p>
<p>Representantes de los Egresados a Consejos Superior, Académico, de Facultad y Programa.</p>	<p>Deben ser egresados de prominente trayectoria profesional (Numeral 7 del Artículo 11 del Estatuto General).</p> <p>Este cuerpo colegiado, acoge la definición del Diccionario Jurídico de María Moliner de los vocablos que rigen estos preceptos:</p> <p>Prominente: Se dice de lo que sobresale o sobresale más de lo corriente en la cosa de que forma parte, aplicado a persona, ilustre o destacado.</p> <p>Trayectoria: Evolución de una persona o cosa a lo largo del tiempo: ejemplo <i>"la trayectoria profesional de un deportista"</i></p> <p>Para los efectos, los requisitos mínimos que debe reunir el egresado que aspire a la representación ante los Consejos Superior, Académico, de Facultad y de Programa, se especifican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) años de experiencia certificada después de haberse graduado de la Universidad así: <p style="padding-left: 40px;">Tres (3) años de experiencia profesional, docente o investigativa</p> <p style="text-align: center;">y,</p> <p style="padding-left: 40px;">Dos (2) años de experiencia en cargos de nivel Directivo o Asesor de entidades públicas o privadas, o en consultoría y/o asesoría especializada.</p>	<p>No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta.</p>



CIRCULAR N° 001

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2014- 2016. Acuerdos Superiores 012 de 2011, 021 y 037 de 2009 Resolución No. 844 de 2012		
	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar reconocimiento académico en docencia o en investigación, en lo profesional, social o político, en el contexto internacional, nacional, regional o local. La acreditación será verificada por el Consejo Electoral. 	
Representante a Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).	Docente de Planta en carrera con productividad académica y participación en Proyectos de Investigación y/o Extensión por lo menos en el año previo a la convocatoria de elecciones. (Acuerdos Superiores Nos. 021 y 037 de 2009)	No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, debe haber transcurrido dos (2) años a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (PARAGRAFO 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011)

La Representación de los docentes, egresados y estudiantes es incompatible, en cualquier instancia colegiada con la participación en otros consejos o comités de la institución.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, DOCENTE O INVESTIGATIVA, EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

DEFINICIONES	
Experiencia Profesional.	Es la adquirida después de haberse graduado de la Universidad.
Experiencia Docente.	Es la adquirida en el ejercicio de la docencia en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.



CIRCULAR N° 001

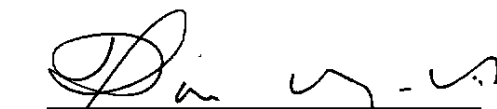
DEFINICIONES	
Experiencia Investigativa.	Experiencia Investigativa. Es la adquirida en el ejercicio de actividades de investigación en instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación legalmente reconocidos. Los años dedicados a la realización de estudios de postgrados no se contabilizan para efectos de acreditación de esta experiencia.

Dada en Santa Marta D.T.C. H. a los ocho (8) días del mes de octubre de 2014.


Firman,



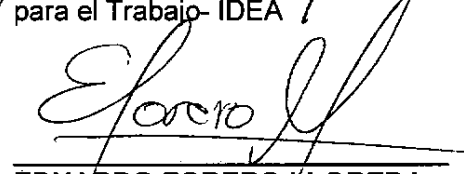
JAIME NOGUERA SERRANO
Presidente delegado del Rector



DAVID NUMA FLORIAN
Instituto de Educación a Distancia y Formación
para el Trabajo- IDEA



ROCIO LLANOS INFANTE
Centro de Postgrados y Educación Continua



EDUARDO FORERO LLOREDA
Representante de los Docentes



CARMEN POLONIA RIVERA
Representante de los Estudiantes



KAREN BUELVAS FERREIRA
Representante de los Egresados



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria Técnica